

Nº 2. Sesión ordinaria de la Municipalidad de Belén, celebrada a las dieciséis horas del día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. - Asistieron los Regidores Chaves Campos y Zumbado González, y bajo la presidencia del primero, se acordó:

Artículo 1º.- Léida el acta anterior, fue aprobada y firmada sin modificación.

Artículo 2º.- Se acordó que el señor Inspector Sanitario continúe la limpieza de la Alcaquia Central, y que con ese fin disponga de un yem que debe ser pagado semanalmente de la partida del presupuesto destinado a Sanidad.

Artículo 3º.- Se autorizó al señor Jefe Político para que pague al señor B. Salas y Co la suma de \$27.10, por su factura de materiales de Cañería, y \$9.00 a don Juan Rafael Trejo, por un rastro para la Inspección Sanitaria.

Artículo 4º.- En vista de las quejas del vecindario de Rincon de Flores, por la falta de agua de Cañería que ahora tienen, se dispuso que el Fontanero proceda a investigar las causas de ese defecto y a su inmediato arreglo.

Artículo 5º.- Se acordó solicitarle a la "Ferretería Benavides S.A.", de San José, que le abra una cuenta de crédito a esta Municipalidad, para las compras que en el ramo necesite hacer esta Corporación.

Artículo 6º.- A fin de exponerle al señor Secretario de Salubridad Pública, un proyecto relacionado con la Alcaquia Central de esta villa, esbozado por el señor Inspector Sanitario, se acordó pedirle una audiencia.

Artículo 7º.- Se aprobó el siguiente proyecto de presupuesto extraordinario para pagar los servicios de alumbrado público a la Compañía Nacional de Luz y Fuerza:

Partida	Especificación	Por An	Total
<u>Ingresos</u>			
Hacienda	5	Lirado y no pagado	173.00
Cap. VI	1	Saldo Anual Comunes año anterior	504.00
			677.00
Total de ingresos			677.00
<u>Gastos</u>			
Servicio	2	Alumbrado público: deuda año 1946	533.00
Cap. IV	2	Servicio Alumbrado: Enero y Febrero 1947	144.00
			677.00
Total de gasto			677.00
<u>Resumen</u>			
Ingresos presupuestos		677.00	
Gasto Autorizados:		677	
Fondo sobrante Dist ^o 2:		819.63	

Envíese en la forma acostumbrada a la Inspección General de Hacienda Municipal para su revisión y aprobación.

Artículo 8.º - El Personal Docente de esta villa ha pedido, en atento memorial dirigido a la Municipalidad, el parecer de los Regidores en relación con los impuestos sobre la renta decretados por el Soberano Congreso de la República. Y como se le solicita una opinión honrada, de franqueza y sin vistas a la política, Se acuerda: Manifestar a los maestros de este cantón, que la Municipalidad no ha visto con desagrado la promulgación de la Ley N^o 837 del 20 de Diciembre de 1946, especialmente por el destino esencial de los impuestos: solventar el problema económico de los maestros del país. -iendo las dieciocho horas, terminó la Sesión.

[Handwritten signature]



Antonia Chaves